



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020– 00453 00

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada Eliana Milena Gutiérrez Flórez se notificó de manera personal, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

De otra parte, y con relación a la cita para retirar el oficio, se le informa que este se remitió a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, con copia al correo electrónico de la parte actora.

Una vez se acredite la inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble objeto de hipoteca, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 94 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Código de verificación: **33015c6de380942ecec1dc88aa44441fb392013e542c950b1802d7f9df04a988**
Documento generado en 22/10/2020 02:08:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>